



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Iniciativa con Proyecto de Decreto

Dip. María Guadalupe Moreno Higuera

REFORMAS AL DECRETO 1918 EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO AL PERIODISMO SUDCALIFORNIANO CON LAS MEDALLAS "FRANCISCO KING RONDERO" Y "CARLOS MORGAN MARTÍNEZ".

**DIPUTADA LORENA MARBELLA GONZÁLEZ DÍAZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER
PERIODO DE RECESO DEL PRIMER AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVI
LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR.
PRESENTE**

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y 100, fracción II y 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, quien suscribe, *diputada María Guadalupe Moreno Higuera*, integrante del Partido MORENA; presento **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE PROPONE INSTITUIR LAS MEDALLAS AL MÉRITO PERIODÍSTICO SUDCALIFORNIANO "FRANCISCO KING RONDERO" Y "CARLOS MORGAN MARTÍNEZ"**, sustentada sobre la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene como propósito, recuperar, reestablecer y reconocer la importante y profesional labor social que desempeñan las y los trabajadores de los diversos medios de comunicación sudcalifornianos y, a través del Poder Legislativo, se reivindique el compromiso de establecer mejores canales políticos y sociales en razón de la continuidad garantista del Estado para proteger el periodismo y la libertad de expresión. Al mismo tiempo, honrar la memoria de dos personajes históricos del periodismo y la comunicación en la entidad: **"Don Francisco King Rondero" y "Don Carlos Morgan Martínez"**.

Para que nuestro planteamiento convierta en parte de la nueva realidad este reconocimiento, es preciso realizar algunos referentes históricos que nos permitan ilustrar esta intención.



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Iniciativa con Proyecto de Decreto
Dip. María Guadalupe Moreno Higuera
REFORMAS AL DECRETO 1918 EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO AL
PERIODISMO SUDCALIFORNIANO CON LAS MEDALLAS “FRANCISCO
KING RONDERO” Y “CARLOS MORGAN MARTÍNEZ”.

Primero: de la Iniciativa.- Es oportuno mencionar que el 07 de junio del año 2007 el diputado Joel Villegas Ibarra presentó por primera ocasión la Iniciativa con Proyecto de Decreto en la que se propuso instituir la entrega de las Medallas al Mérito Periodístico Sudcaliforniano “**Francisco King Rondero**” y “**Carlos Morgan Martínez**” dirigidas a quienes tengan 30 y 25 años de trayectoria, ejerciendo ininterrumpidamente el periodismo y sus derechos de libertad de expresión en radio, televisión y de prensa.

En ella mencionó que, *“En una sociedad como la Sudcaliforniana, los medios masivos de comunicación como la prensa escrita, televisión, radio, cine y los de internet, juegan un papel importante por la importante capacidad que tienen para crear y transmitir la información vinculada con un acontecimiento público pasando por su correspondiente tratamiento para convertirla noticia con la que evoluciona una sociedad que la codifica y socializa.”* El autor señaló tres aspectos a considerar por quienes se dedican a la importante labor de informar y transmitir la noticia: *“la observancia, la veracidad y la ética profesional, ya que una sociedad informada -dijo- es una sociedad crítica y objetiva ante la realidad; es una sociedad que aspira a ser democrática y no permanecer ajena al debate público de la vida del país. Negarse a ello, es decir, a ser informada, niega la posibilidad de inspeccionar lo que sucede en los engranes político, social y cultural”.*

Refirió que la historia del periodismo, la radio y la televisión en Baja California Sur necesariamente nos remite a significativos momentos del proceso de transformación política, económica y social, donde la participación de varios los personajes que, con su vida y obra, dieron realce y consiguieron la transformación social, cultural, política y económica que ahora se aprecia por las y los sudcalifornianos. Afirmó que *“ es justo realizar un reconocimiento y tributo a quienes han sido pioneros en la transmisión de noticias y, con ello, se han convertido en formadores de generaciones en el periodismo la radio y la televisión en el territorio de Baja California Sur, por ello, propuso ante la Honorable Asamblea del Congreso del Estado, el otorgamiento de las preseas “Francisco King Rondero” y “Carlos Morgan Martínez” a quienes por 30 y 25 años, respectivamente, dedicaron su vida a crear conciencia y ser fuentes de opinión crítica, plural y objetiva de los hechos y sucesos que transcurren en nuestra sociedad, por medio de la prensa escrita la radio y la televisión.”*



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Iniciativa con Proyecto de Decreto
Dip. María Guadalupe Moreno Higuera
REFORMAS AL DECRETO 1918 EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO AL
PERIODISMO SUDCALIFORNIANO CON LAS MEDALLAS “FRANCISCO
KING RONDERO” Y “CARLOS MORGAN MARTÍNEZ”.

Entre otros aspectos, el iniciador de referencia, señaló que *“la vida y obra de **Don Francisco King Rondero** fue caracterizada por de actos de auténtico valor humanitario y de verdadera justicia social, la sensibilidad que demostró propició una cercanía con todas las personas que lo conocieron, nombrándolo cariñosamente por las y los sudcalifornianos como Pancho King, su trayectoria se destacó al dejar huellas durante la búsqueda de mejores estadios sociales y democráticos en Baja California Sur pues su participación tuvo significado importante durante los movimientos culturales y políticos que dieron como resultado la transformación de de territorio a Estado libre y soberano de Baja California Sur. Se destaca en esta síntesis que en 1956, **Don Francisco King Rondero** decidió integrarse a la media península y sentar precedentes periodísticos a través de la estación de radio XENT Radio La Paz, a través de la cual, estrecho lazos con la población sudcaliforniana y del noroeste del país, esto en la promoción de una gama de programas culturales y musicales, lo que rápidamente le permitió ganarse la simpatía, amistad y el cobijo de las y los sudcalifornianos. Su participación en la lucha civilista y la conformación del Frente de Unificación Sudcaliforniano (FUS) contribuyeron al derrocamiento del militarismo y la lucha por la conversión de que el territorio Estado de Baja California Sur.*

El fue pionero en la comunicación televisiva, cuando fundó la estación XHK-TV Canal 10 en 1968, permitiendo con ello, reforzar los lazos de comunicación entre el gobierno y la ciudadanía. Sin duda fue un hombre forjado en la universidad de la vida, que supo dar el valor social a la radio y la televisión, sin recibir nada a cambio”.

Por otra parte, *“el gremio periodístico no puede dejar de reconocer la entrega y el humanismo de Don Carlos Morgan Martínez, quien fue fundador de varios periódicos en la ciudad de La Paz, Baja California Sur; su experiencia adquirida en el transcurso del tiempo, lo llevó a emprender muchos proyectos con el apoyo del empresario Miguel Lanz Pérez y de diversos amigos, quienes en mayo de 1987 fundaron esta ciudad de La Paz, BCS, el periódico El Sudcaliforniano, más tarde Diario el Peninsular, luego el periódico semanal el “Californio” y posteriormente el “Forjador””.*



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Iniciativa con Proyecto de Decreto
Dip. María Guadalupe Moreno Higuera
REFORMAS AL DECRETO 1918 EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO AL
PERIODISMO SUDCALIFORNIANO CON LAS MEDALLAS “FRANCISCO
KING RONDERO” Y “CARLOS MORGAN MARTÍNEZ”.

Es importante mencionar que la labor de Don Carlos Morgan Martínez es reconocida y avalada por el gremio periodístico local, toda vez que se le ha caracterizado como: “escuela y formador de periodistas.”

Segundo: Del Dictamen.- El 2 de junio del año 2011, en ese entonces, la Comisión Permanente de Asuntos Educativos y de la Juventud, de la décima segunda Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur presentó el dictamen correspondiente a la iniciativa de mérito, instituyendo las medallas al mérito periodístico “*Francisco King Rondero*” y “*Carlos Morgan Martínez*”. En su análisis y estudio, las diputadas integrantes de dicha comisión legislativa, hicieron referencia a los razonamientos expresados por el iniciador sumándose a la expresión que señala que “los medios masivos de comunicación, en la sociedad de hoy, representan una influencia creciente como formadores culturales, ya que determina en gran medida, nuestras ideas, hábitos y costumbres. El periódico, la radio y la televisión, son medios de comunicación que contribuyen a fijar las maneras de pensamiento de la sociedad; a establecer la agenda de los asuntos públicos, sociales y económicos dentro de ella; a crear o perpetuar la reputación de una organización, persona o grupo de personas; a proporcionar información y elementos para que las sociedades construyan, ponderen y formen sus opiniones. Son en muchas ocasiones, los intermediarios entre la sociedad y el poder político.”.

Posteriormente a la manifestación de sus argumentos y consideraciones, la Comisión dictaminadora sujetó dicho resolutive a la venia de quienes integraron dicha legislatura, y por el procedimiento de votación regulada por la Mesa Directiva del momento se planteó favorablemente constituir el **Decreto 1918** que instituyó la entrega de las Medallas “*Francisco King Rondero*” y “*Carlos Morgan Martínez*” a quienes por 30 y 25 años, respectivamente, han ejercido el periodismo en Sudcalifornia. Así pues, el 17 de junio de 2011 el Gobierno del Estado de la entidad, recibió el documento de solicitud de publicación de dicho decreto en el Boletín Oficial para su vigencia y publicidad general.

Tercero: De la abrogación.- El 14 de diciembre de 2017, la XIV Legislatura del Congreso del Estado abrogó diversos decretos que reconocían a actores y grupos de la sociedad sudcaliforniana, ello se dio en virtud de que el Gobernador del Estado en turno, Carlos Mendoza Davis había propuesto mediante una iniciativa



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Iniciativa con Proyecto de Decreto
Dip. María Guadalupe Moreno Higuera
REFORMAS AL DECRETO 1918 EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO AL
PERIODISMO SUDCALIFORNIANO CON LAS MEDALLAS “FRANCISCO
KING RONDERO” Y “CARLOS MORGAN MARTÍNEZ”.

abrogar una serie de decretos relativos a traslados de Poderes, otorgamientos de medallas y reconocimientos emitidos por el Congreso del Estado, entre éstos el que ahora se cita y que buscamos recuperar.

Cuarto: Un nuevo tiempo, una nueva oportunidad.- Ahora bien, si bien esta iniciadora es coincidente con lo expresado previamente por el iniciador primigenio y con la Comisión legislativa ya señalada, también es prudente sumar a la exposición de motivos otros elementos de corte jurídico y legal a aquellos argumentos históricos, de identidad sudcaliforniana e incluso de carácter psico-emocionales relacionados a lo que en el fondo se está honrando – el derecho a la libertad de expresión, a la libertad de imprenta y de prensa, a las personas que hacen del derecho de acceso a la información pública su vida cotidiana y una realidad para quienes no tienen la posibilidad de hacerlo por distintas causas. Se trata del ejercicio de una profesión a la que se accede de manera lírica pero también empírica. Es decir por cuestiones de estudio formal, técnico y profesional, pero también por convicción práctica, eventual o permanente. Lo cual, indistintamente de la modalidad, cumple con la función de informar y propiciar criterios, análisis y opiniones. Dichas personas por la propia circunstancia de la labor social es vulnerable a distintos intereses, por lo que, éstas personas que desarrollan la función periodística está o debe estar sujeta a medidas de protección del Estado.

Partiendo del reconocimiento constitucional que hace de los derechos humanos nuestra Constitución General a partir del artículo primero, reiterando lo concerniente a la libertad del trabajo, oficio o profesión del que dispone el numeral quinto, así como al derecho de acceso a la información dispuesto en el artículo sexto Apartado A en materia de la garantía de acceso y de su órgano garante, y el Apartado B en materia de radiodifusión y telecomunicaciones, y desde luego, de la prohibición de la censura, la inviolabilidad del ejercicio de prensa dispuesto en el artículo séptimo constitucional que vale la pena transcribir por la intención precisamente de nuestra iniciativa.

“Artículo 7o. *Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio. No se puede restringir este derecho por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos*



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Iniciativa con Proyecto de Decreto

Dip. María Guadalupe Moreno Higuera

REFORMAS AL DECRETO 1918 EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO AL PERIODISMO SUDCALIFORNIANO CON LAS MEDALLAS "FRANCISCO KING RONDERO" Y "CARLOS MORGAN MARTÍNEZ".

usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios y tecnologías de la información y comunicación encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones.

Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni coartar la libertad de difusión, que no tiene más límites que los previstos en el primer párrafo del artículo 6o. de esta Constitución. En ningún caso podrán secuestrarse los bienes utilizados para la difusión de información, opiniones e ideas, como instrumento del delito."

Disposición constitucional reformada en junio de 2013, y del que Francisco King Rondero y Carlos Morgan Martínez, fueron agentes partes para que así se constituyera y se garantizara su libre labor y función con reconocimiento primeramente constitucional y posteriormente convencional a través del derecho internacional. Esto es así, en virtud de la polémica e histórica discusión respecto a diversas leyes de protección de defensores de derechos humanos y de periodistas, quienes, con la intervención de juristas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación han resuelto que: *"El periodista es un intermediario en el proceso informativo que se encarga de emitir opiniones sobre asuntos de actualidad, así como de investigar la información existente en el ámbito social, elaborarla con criterios de veracidad y devolverla al público que configura la sociedad de la cual ha extraído las noticias. El ejercicio de la actividad periodística no está limitado a quienes cuentan con un título profesional en la materia o a quienes se dedican de manera permanente a dicha actividad."*¹

La definición de periodista debe construirse con un concepto inclusivo para todas las personas que hagan de la libertad de expresión y/o información, su actividad; con independencia de que sea permanente o esporádica, principal o complementaria, de forma independiente o gremial, remunerada o no.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de este H. Congreso del Estado de Baja California Sur, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DECRETA:

¹ La Suprema Corte de Justicia de la Nación reiteró lo establecido en el amparo directo 3/2011, respecto a definir: Periodista



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Iniciativa con Proyecto de Decreto

Dip. María Guadalupe Moreno Higuera

REFORMAS AL DECRETO 1918 EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO AL PERIODISMO SUDCALIFORNIANO CON LAS MEDALLAS "FRANCISCO KING RONDERO" Y "CARLOS MORGAN MARTÍNEZ".

ARTÍCULO ÚNICO: SE INSTITUYEN LAS MEDALLAS AL MÉRITO PERIODÍSTICO SUDCALIFORNIANO FRANCISCO KING RONDERO Y CARLOS MORGAN MARTÍNEZ A QUIENES POR SU TRAYECTORIA Y DEDICACIÓN SE HAN DISTINGUIDO EN EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN POR 30 Y 25 AÑOS ININTERRUMPIDOS, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE LA PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN Y TRANSMISIÓN VIRTUAL DE NOTICIAS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

PRIMERO: SE INSTITUYEN LAS MEDALLAS AL MÉRITO PERIODÍSTICO SUDCALIFORNIANO FRANCISCO KING RONDERO Y CARLOS MORGAN MARTÍNEZ, A QUIENES POR SU TRAYECTORIA Y DEDICACIÓN SE HAYAN DISTINGUIDO EN EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN POR 30 Y 25 AÑOS RESPECTIVAMENTE DE SERVICIO ININTERRUMPIDO DEL PERIODISMO EN PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN Y TRANSMISIÓN VIRTUAL DE NOTICIAS.

SEGUNDO.- LA MEDALLA AL MÉRITO FRANCISCO KING RONDERO SERÁ ENTREGADA LA CIUDADANA O CIUDADANO QUE POR SU TRAYECTORIA Y DEDICACIÓN SE HAYA DISTINGUIDO EN EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN POR 30 AÑOS DE SERVICIO ININTERRUMPIDO EN EL PERIODISMO, RADIO O TELEVISIÓN; SERÁ DE FORMA CIRCULAR CONFECCIONADA EN ORO DE CATORCE KILATES, CON DIMENSIONES DE CINCO CENTIMETROS DE DIÁMETRO Y TRES MILÍMETROS DE ESPESOR, TENDRÁ EN EL ANVERSO, EN EL CENTRO, LA ESFINGE DE FRANCISCO KING RONDERO, EN LA PARTE SUPERIOR, SIGUIENDO EL BORDE CIRCULAR, LA INSCRIPCIÓN "POR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN"; EN LA PARTE INFERIOR, SIGUIENDO EL BORDE CIRCULAR TENDRÁ "LUGAR Y FECHA DE LA ENTREGA". EN EL REVERSO, EN EL CENTRO, ESTARÁ EL ESCUDO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

LA MEDALLA PENDERÁ DE UNA PLACA METÁLICA EN LA CUAL SE INSCRIBIRÁ EN NOMBRE DE LA CIUDADANA O CIUDADANO GALARDONADO.

TERCERO.- LA MEDALLA AL MÉRITO CARLOS MORGAN MARTÍNEZ SERÁ ENTREGADA A LA CIUDADANA O CIUDADANO QUE POR SU TRAYECTORIA Y DEDICACIÓN SE HAYA DISTINGUIDO EN EL EJERCICIO DEL DERECHO A



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Iniciativa con Proyecto de Decreto

Dip. María Guadalupe Moreno Higuera

REFORMAS AL DECRETO 1918 EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO AL PERIODISMO SUDCALIFORNIANO CON LAS MEDALLAS "FRANCISCO KING RONDERO" Y "CARLOS MORGAN MARTÍNEZ".

LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN POR 25 AÑOS DE SERVICIO ININTERRUMPIDO DEL PERIODISMO, RADIO O TELEVISIÓN; SERÁ DE FORMA CIRCULAR CONFECCIONADA EN ORO DE CATORCE KILATES, CON DIMENSIONES DE CINCO CENTIMETROS DE DIÁMETRO Y TRES MILÍMETROS DE ESPESOR, TENDRÁ EN EL ANVERSO, EN EL CENTRO, LA ESFINGE DE CARLOS MORGAN MARTÍNEZ, EN LA PARTE SUPERIOR, SIGUIENDO EL BORDE CIRCULAR, LA INSCRIPCIÓN "POR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN"; EN LA PARTE INFERIOR, SIGUIENDO EL BORDE CIRCULAR TENDRÁ "LUGAR Y FECHA DE LA ENTREGA". EN EL REVERSO, EN EL CENTRO, ESTARÁ EL ESCUDO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

LA MEDALLA PENDERÁ DE UNA PLACA METÁLICA EN LA CUAL SE INSCRIBIRÁ EN NOMBRE DE LA CIUDADANA O CIUDADANO GALARDONADO.

CUARTO.- PARA PARTICIPAR DE LAS MEDALLAS AL MÉRITO PERIODÍSTICO SUDCALIFORNIANO "FRANCISCO KING RONDERO" Y "CARLOS MORGAN MARTÍNEZ", LOS INTERESADOS SE SUJETARÁN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA QUE EMITIRÁN CONJUNTAMENTE LAS COMISIONES PERMANENTES DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, Y DE CULTURA Y ARTES, DICHAS BASES ESTABLECERAN COMO FECHA PARA ENTREGAR LAS PRESEAS EL 7 DE JUNIO DE CADA AÑO EN SESIÓN PÚBLICA SOLEMNE.

QUINTO.- A CADA UNO DE LOS GALARDONADOS CON LAS MEDALLAS AL MÉRITO FRANCISCO KING RONDERO Y CARLOS MORGAN MARTÍNEZ CONJUNTAMENTE LE SERÁN ENTREGADOS UN ESTÍMULO ECONÓMICO QUE CONSTARÁ DE 230 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN Y UN DIPLOMA EN EL QUE SE DISPONDRÁN LOS MOTIVOS DE LAS ENTREGAS DE LA PRESEAS.

SEXTO.- EL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CONVOCATORIA QUE EMITA A TRAVÉS DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN Y DE CULTURA Y ARTES, CONSIDERADO SIGUIENTE:

- I. HABERSE DESEMPEÑADO DISTINGUIDAMENTE EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE LIBERTAD EXPRESIÓN POR 30 Y 25 AÑOS RESPECTIVAMENTE DE SERVICIO ININTERRUMPIDO EN EL



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Iniciativa con Proyecto de Decreto

Dip. María Guadalupe Moreno Higuera

REFORMAS AL DECRETO 1918 EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO AL PERIODISMO SUDCALIFORNIANO CON LAS MEDALLAS "FRANCISCO KING RONDERO" Y "CARLOS MORGAN MARTÍNEZ".

PERIODISMO, EN RADIO O TELEVISIÓN, Y ESTAR INSCRITOS EN EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR;

- II. TENER CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA EMPRESA O MEDIO DE COMUNICACIÓN EN EL QUE COLABORA O COLABORÓ, DONDE SE HAGA CONSTAR UNA REVISIÓN MINUCIOSA DEL EXPEDIENTE LABORAL DE LA O EL ASPIRANTE, ASIMISMO EL TIEMPO Y LAS FUNCIONES ASIGNADAS PARA EL EJERCICIO DE SU DESEMPEÑO;
- III. LA RECEPCIÓN, ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, ESTARÁ A CARGO DE LAS COMISIONES PERMANENTES CONVOCANTES DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUE TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE PROPONER ANTE EL PLENO AL O LOS CANDIDATOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA QUE PARA TAL EFECTO EMITA CON 60 DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA CONMEMORATIVA DEL DÍA DE LA LIBRE EXPRESIÓN EN MÉXICO;
- IV. PODRÁN PARTICIPAR EN LAS PROPUESTAS DE QUIENES SERÁN POSTULADOS AL MÉRITO LAS UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR A SENTARSE DEL ESTADO BAJA CALIFORNIA SUR, ASOCIACIONES CIVILES CLUBES CÁMARAS EMPRESARIALES COLEGIOS DE PROFESIONISTAS, HABRÁ SESIONES POLÍTICAS Y LA PROPIA SOCIEDAD CIVIL, ENTRE OTRAS QUE CONSIGUE LA COMISIÓN CONVOCANTE EL CONGRESO DEL ESTADO;
- V. LOS GASTOS DE TRASLADO DE QUIENES HAYAN RESULTADO SELECCIONADOS A RECIBIR SUS MERECEMIENTOS LITERALMENTE FUERA DE LA CAPITAL DEL ESTADO SERÁN CUBIERTOS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD; Y
- VI. OTRAS CONSIDERACIONES QUE PROPONGAN LAS COMISIONES UNIDAS CONVOCANTES.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Congreso del Estado Baja California Sur, considerará en el presupuesto de egresos para ejercicio fiscal de cada año, los montos y



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Iniciativa con Proyecto de Decreto
Dip. María Guadalupe Moreno Higuera
REFORMAS AL DECRETO 1918 EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO AL
PERIODISMO SUDCALIFORNIANO CON LAS MEDALLAS “FRANCISCO
KING RONDERO” Y “CARLOS MORGAN MARTÍNEZ”.

costos, referentes al estímulo económico, elaboración y entrega de las medallas “Francisco King Rondero” y “Carlos Morgan Martínez”.

Dado en la Sala de Sesiones “Gral. José María Morelos y Pavón” del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, a los 10 días del mes de enero del 2022.

ATENTAMENTE

DIPUTADA MARÍA GUADALUPE MORENO HIGUERA